



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

REUNIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 06/2011

Fecha 7 de Junio de 2011

En la Ciudad de Salta a los siete días del año dos mil once, en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a los efectos del tratamiento de los puntos del Orden del Día de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo N° 06/11 debidamente convocada para el día de la fecha, se reúnen los siguientes Consejeros que integran el Cuerpo:

Estamentos de Profesores Regulares: Cr. Alfredo Gillieri, Lic. Adrián Dib Chagra, Dra. María Fernanda Justiniano, Cr. Luis Guillermo Ossola, Lic. Carlos Luis Rojas, Cra. Nélide Maero de Ceriani, Cr. Luis Costa Lamberto y Cr. Jorge Cayetano Panusieri.

Estamento de Auxiliares Docentes: Cr. Carlos Alberto Llacer Moreno, Cr. Gustavo Daniel Segura y Cra. Gilda Di Fonzo.

Estamento de Graduados: Cra. Gabriela López y Lic. Nora Toconáz.

Estamento de Estudiantes: Sr. Roberto Hernán Lopez, Sr. José Rivas, Sr. Sebastián Maldonado, Sr. Román Aramayo, Sr. Rodolfo Oscar Cruz y Sr. Daniel Jorge Zafaranich.

Estamento P.A.U.: Sra. Norma Vilca y Sra. María Carolina Cabezas.

Consejeros Ausentes con aviso: Abogado Marcelo R. Domínguez y Cr. Hugo Ignacio Llimós.

Participan de este acto la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Elizabeth Truninger de Loré y la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cra. Antonieta Di Gianantonio.

Bajo la presidencia del Sr. Decano, Cr. Antonio Fernández Fernández, siendo las horas 15:40 y cubierto el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

1. Resoluciones Ad- Referéndum del Consejo Directivo

a) **Res. DECECO N° 236/11: Resuelve: Dar por finalizadas las funciones** del Cr. VÍCTOR ROBERTO DI FRANCESCO, D.N.I. N° 17.355.501, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura “**Contabilidad II**” con extensión a “**Contabilidad III**” de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión del mencionado profesional, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva en la misma Asignatura.

Por Secretaría Académica se da lectura a la resolución de referencia y no habiendo objeciones, el Sr. Decano pone a consideración del Cuerpo la resolución propuesta y se resuelve unánimemente *ratificar* la Resolución DECECO N° 236/11 en todos sus términos.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

b) Res. DECECO N° 237/11: Resuelve: Modificar el Artículo 2° de la Resolución DECECO N° 200/11, el que quedará redactado de la siguiente manera “ **Dar por finalizadas las funciones** del Abogado PEDRO JAVIER SÁNCHEZ en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “**Derecho Concursal**”, a partir del día 29 de Abril de 2011”.

Por Secretaría Académica se da lectura a la parte resolutive de la Resolución. Se pone a consideración y se resuelve unánimemente *ratificar la Resolución DECECO N° 237/11 en todos sus términos.*

c) Res. DECECO N° 238/11: Resuelve: Dar por finalizadas las funciones del Cr. HUGO MARCELO NAZAR, D.N.I. N° 18.230.760, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura “**Contabilidad II**” con extensión a “**Contabilidad III**” de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión del mencionado profesional, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple en la misma Asignatura.

Siendo horas 15:50 ingresa a la sesión la Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo y el Sr. Consejero López.

Por Secretaría Académica se da lectura a la parte resolutive de la Resolución. No habiendo objeciones, se pone consideración del Cuerpo, y se resuelve unánimemente *ratificar la Resolución DECECO N° 238/11 en todos sus términos.*

2. Asuntos Entrados

a) Expte. N° 6203/11: Cr. Fernández Fernández, Antonio (Decano de la FCEJ y S). Proyecto para instituir en el ámbito de la Facultad la distinción académica de Abanderados y Escoltas de las Banderas Nacional y Provincial.

Informa el Señor Decano respecto a que ya se han incorporado las modificaciones dispuestas en la Reunión Ordinaria N° 5/11, mediante la cual se elimina el inciso referente a la nacionalidad.

El Cr. Fernández procede a la lectura del Artículo Primero del Proyecto, redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: *Instituir en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la figura de los Abanderados y sus Escoltas, con la finalidad de promover la excelencia académica como una meta estudiantil, distinguiendo a los alumnos que resulten electos, con el honor de ser portadores de nuestras Banderas Nacional y Provincial en todos los actos académicos y celebraciones a las que fueran convocados.*



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

El Lic. Dib Chagra mociona adicionar a este artículo, lo siguiente ”promover la excelencia académica y **la cooperación**”... Fundamenta lo expuesto, considerando que además de promover el estudio, se debería fomentar otros aspectos sociales, como la cooperación y la solidaridad, y la participación en actividades que hacen a la vida universitaria. Para evaluar el concepto de “cooperación”, considera la posibilidad de evaluar los siguientes requisitos: haber participado del gobierno de la Facultad o la Universidad, ser o haber sido parte del Centro de Estudiantes y tener antecedentes como Ayudante de Cátedra. Seguidamente expresa, que principalmente habría que aprobarlo y luego establecer los parámetros para evaluarlo.

El Cr. Segura coincide con la propuesta del Consejero Dib, respecto a que no se tuvieron en cuenta en la redacción del artículo aspectos o criterios que acrediten condiciones personales, de solidaridad, compañerismo y compromiso con la Institución.

Siendo horas 16:05 ingresa a la sesión el Lic. Carlos Luis Rojas.

La Sra. Norma Vilca considera que está de acuerdo con lo expresado por el Lic. Chagra, en relación a fomentar valores elogiables como los mencionados, pero son difíciles de cuantificar a fin de llevar a cabo una selección objetiva.

La Lic. Gabriela López expresa que, históricamente la selección de los postulantes de las Bandera Nacional y Provincial, se hacía en función a los logros académicos. Para premiar cualidades personales como la cooperación se debe instituir otro tipo de distinción o premio. Por ejemplo, en su Colegio Secundario, a estos valores se los premiaba con la Bandera Papal. Adiciona no coincidir con lo expuesto por los Consejeros Segura y Dib Chagra, en lo que respecta mezclar lo académico, que es el mejor promedio, con las actividades sociales.

Siendo horas 16: 09 ingresa a la sesión la Cra. Di Fonzo.

El Cr. Segura manifiesta que necesitaba observar las Actas de años anteriores del Consejo Directivo, y notó que no expresan los debates que se lleva a cabo en el seno del Cuerpo, solamente expresan lo resuelto.

El Lic. Dib expresa que el ser parte de un gobierno de la Universidad o haber sido auxiliar docente, es un criterio cuantificable de evaluación.

El Consejero Rivas, expone que él fue parte del gobierno de la Universidad y la Facultad, y el premio obtenido fue haber sido electo. Estima que no es conveniente que esto sea un requisito, dado que se estaría fomentando a los estudiantes a hacer política, y además, el estudiante Abanderado sería de una lista política en particular.

La Sra Vilca coincide con la Consejera López e insiste en lo planteado con anterioridad. Expresa que cómo puede ser requisito el ser o haber sido Auxiliar Docente, cuando sólo existen 20 cargos para 500 alumnos. Agrega que, al formar parte de otras Comisiones Universitarias observó que existen numerosos alumnos que realizan anónimamente tareas sociales y de cooperación con la sociedad y barrios aledaños. Opina que no se puede obligar a



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

los alumnos a “ser cooperativos” en un ámbito determinado para esta distinción. Agrega que el criterio del Lic. Dib, es loable, aunque debería ser promocionado dentro de otro proyecto.

El Consejero Estudiantil Sr. López, expresa que en base a su experiencia como Abanderado de la Escuela Secundaria, no coincide con lo expuesto por el Lic. Dib, considerando que los estudiantes con mejor promedio se dedican a “estudiar” y hasta algunas veces a trabajar, quedándose sin tiempo para realizar actividades de cooperación. Con este criterio se estaría dejando de lado el criterio de mejor promedio académico.

El Cr. Gillieri deja constancia en Acta que desde hace seis años forma parte de este Honorable Consejo Directivo, tiempo en el cual jamás se ha dejado de escuchar a algún Consejero.

Expresa que respecto al tema de debate, estima que se están tratando de definir dos valores que son diferentes y no compatibles, por un lado la excelencia académica y por otra la cooperación. Agrega que en tiempos actuales se habla de participación, acciones sociales, etc. valores, que en su opinión, la sociedad necesita y la Universidad debe promover. Aunque considera que se debe premiar a la excelencia académica y por otro lado instituir una premiación a este tipo de valores éticos. Por último, expresa que es netamente restringido considerar como requisito el desarrollo de actividades docentes.

Siendo horas 16:15 ingresa a la sesión el Cr. Llacer Moreno.

La Cra Maero de Ceriani considera que es posible otorgar un premio a la excelencia académica, y otro a los valores loables como la cooperación. Agrega que la excelencia académica es una sola, y es el promedio.

Además coincide con el Cr. Gillieri, en cuanto a que siempre se ha escuchado la opinión de todos los Consejeros, y las Actas reflejan lo resuelto por el Consejo Directivo, no las extensas discusiones en su seno.

El Cr. Segura presenta, ante este Honorable Consejo Directivo, un recurso de reconsideración (citado en Artículo N° 58 del Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad), por el cual solicita sea tratado inmediatamente el *Expediente N° 6124/10: Cra. Cortés de Trejo Lea Cristina*. El Contador considera que en base al dictámen de Asesoría Jurídica, por mala acción u omisión en el pasado, este Consejo deberá plantear la necesidad que se expliciten, en las actas, las discusiones en su totalidad.

El Sr. Decano llama al orden, y expresa que está en tratamiento el punto 1 A en particular del Orden del Día. Observa también, que el Expediente mencionado por el Cr. Segura, actualmente no cuenta con Dictámen de Comisión, por lo que debería ser formulado como asunto Sobre Tablas.

El Lic. Dip expresa que su propuesta no debe ser considerada como discriminatoria, dado que ser parte del Consejo o una lista política o hacer cosas buenas por la Facultad o los alumnos, son aspectos que no se pueden dejar de lado. Opina que no le teme al riesgo de quedarse sin Abanderados por estos requisitos, dado que hace 30 años esta Facultad no cuenta con él. Dice temerle más a quedarse sin ayudantes de Cátedra o sin Consejeros Estudiantiles. Por último, agrega que para la excelencia académica ya existe un premio, y es la medalla de oro al promedio que tenga un ocho como mínimo, y su criterio, es falencia conocida por todos, visto la dificultad de llegar a ese promedio en nuestra Facultad.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

El Lic. Óssola menciona las bases expresadas en el Estatuto Universitario, donde se expresan valores como la actitud moral, cívica y ética, y que filosóficamente este Consejo no puede apartarse de estos puntos vertidos. Considera que primero se busca al mejor promedio y luego se puede seleccionar según estos requisitos. Plantea que la excelencia académica sea acompañada de otro valor, y después se considerará cómo medirla.

El Cr. Panusieri informa que si bien estos valores son importantísimos, estima que la discusión se está desviando del tema, y no debe mezclarse. La palabra excelencia académica proviene de las notas y de un índice académico. En todo caso, expresa el Contador, en el Artículo N° 5, a igualdad de promedios o aplazos, se evalúen otros requisitos.

El Consejero López manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Cr. Panusieri, y expresa que los estudiantes que estudian y trabajan, no les resta tiempo para otras actividades, sino también se debería tener en cuenta el requisito del trabajo.

El Cr. Costa Lamberto manifiesta su voto a la premiación académica, fundamentando que la educación universitaria a su entender, tiene como objetivo formar a los alumnos para que salgan a la vida con un título de grado y puedan optar por lo que es justo. Además esa vida no siempre esta vinculada al haber participado en los gobiernos universitarios.

La Cra. López realiza una moción de orden para votar. Se pone a consideración, y es aprobada unánimemente.

La Cra. López mociona que el Artículo 1 del Proyecto quede original.

El Lic. Dic Chagra mociona lo citado en principio, de agregar al Artículo N° 1 “promover la excelencia académica y la cooperación”.

El Lic. Óssola expresa que apoya la moción del Lic. Dib Chagra, que en lo vertido en el artículo no puede dejar de constar el equilibrio con la filosofía y el espíritu de la Universidad.

Siendo 16:30 horas se retira de la sesión la Cra. Lea de Trejo.

Se pone a consideración del Consejo Directivo las mociones propuestas:

- a) Moción Cra. López que expresa que el Artículo sea votado sin modificaciones.
- b) Moción del Lic. Dib Chagra que expresa adicionar al Artículo “... y cooperación”

Se vota, con 12 votos para la moción de la Cra. López y 4 votos para la moción del Lic. Dip, y sin abstenciones se **resuelve aprobar el Artículo N° 1 del Proyecto original, cito en foja N° 2 del Expediente de referencia.**

Siendo 16:50 horas se retira de la sesión el Consejero Rivas, quedando el Consejero Jorge Zafaranich en su reemplazo. Se Retira la Cra. Maero Ceriani, quedando el Consejero reemplazante, Cr. Costa Lamberto.

El Cr. Panusieri solicita en lo posible publicar mediante una vitrina las distinciones de estudiantes y las autoridades oficiales, debido a que muchos alumnos desconocen a los mismos.

El Sr. Decano responde que se está evaluando desde hace tiempo lo propuesto, y que actualmente, se publicará por todos los medios con que cuenta la Facultad y la Universidad.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Se procede al análisis del Artículo Segundo que expresa:

Artículo 2°: La designación de los Abanderados, sus Escoltas y Escoltas suplentes, la realizará el Señor Decano a propuesta de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo, por el término de un año, a partir del 1° de marzo de cada año.

El Lic. Dip mociona que el mismo sea reemplazado por el Artículo siguiente:

“La designación de los Abanderados, sus Escoltas y Escoltas suplentes, será instrumentada anualmente por resolución del decanato en función del informe que a esos efectos elevará la Dirección General Académica de la Facultad, y tendrá vigencia por doce meses, a partir del 1° de Marzo de cada año.”

El Licenciado observa que es una cuestión de forma “Señor Decano” por Decanato.

El Lic. Óssola considera que se debe tener en cuenta, previamente, si el alumno acepta o no ser Abanderado.

El Cr. Segura expresa que según lo observado en reglamentos similares, siempre se coloca la frase “es un honor irrenunciable portar la Bandera, salvo que por cuestiones de religión o Nacionalidad no fuere posible”. Agrega que se debería considerar un Artículo que mencione la permanencia.

El Cr. Costa Lamberto expresa que una cuestión es la selección del mejor estudiante, otra es el premio. Adiciona que en caso que el alumno, por cuestiones personales, no pueda llevar la Bandera, el premio sigue siendo de él.

El Sr. Decano pone a consideración del Consejo Directivo el Artículo Segundo, se vota y se resuelve unánimemente **aprobar como Artículo N° 2, que expresa lo siguiente:**

Artículo 2°: La designación de los Abanderados, sus Escoltas titulares y Escoltas suplentes, será instrumentada anualmente por resolución del Decanato en función del informe que a esos efectos elevará la Dirección General Académica de la Facultad, y tendrá vigencia por doce meses, a partir del 1° de Marzo de cada año.

A continuación se procede al análisis de próximo Artículo 3, que expresa:

Artículo 3°: Los requisitos para acceder a estas distinciones son:

- 1. Estar inscripto como alumno regular en una carrera de grado de una duración mínima de 4 años de acuerdo a los planes de estudio vigentes.*
- 2. No registrar sanciones disciplinarias ni ser deudor de la biblioteca de la facultad.*
- 3. Tener un promedio (excluidos los aplazos) no inferior a 7 (siete). A esos efectos se considerarán las materias aprobadas hasta el turno ordinario de diciembre inmediato anterior.*
- 4. Tener aprobado como mínimo el 75% de la carrera que está cursando.*



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

5. *No registrar un número de aplazos que supere el 20% de las materias que tenga aprobadas.*

6. *Acreditar al menos un 80% de materias aprobadas en esta Facultad, para lo cual no se computarán aquellas cuya aprobación provenga de equivalencias totales o parciales de materias aprobadas en otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades.*

El Cr. Segura considera que se debería agregar al inciso dos, que los alumnos deberán conservar una conducta digna.

El Cr. Panusieri responde que eso es excederse del ámbito universitario.

El Lic. Dib Chagra consulta que, con qué criterio se tomó el 75% y no el 85%, dado que las materias difíciles se encuentran en los últimos años.

El Sr. Decano expresa que el 75% involucra 27 materias sobre 36 y que los módulos están como en la materia. Además informa que se amplía la selección extendiéndose a aquellos alumnos que tienen dos años más de cursado en la Universidad.

El Lic. Dib Chagra opina que no se considera los promedios de alumnos de otras Facultades.

El Cr. Segura considera que se debería extraer esta restricción, debido a que con el inciso 6, se excluye estudiantes provenientes de otra Facultad y/ o Universidad con notas altas.

La Lic. Toconáz informa que no está de acuerdo con el inciso 5, debido a que se está tratando que los estudiantes participen, y con este porcentaje no se podrá tener más que 5 aplazos y 7 en toda la carrera.

El Decano solicita observar la planilla entregada junto al Orden del día, resaltando que no existe entre los seleccionados con mejor promedio alguno con más de 5 aplazos.

La Sra. Vilca recomienda no aceptar a estudiantes de otras Facultades o Universidades, para evitar problemas con los estudiantes que han realizado toda la carrera en esta Unidad.

El Cr. Gillieri solicita que se agregue al inciso 2 de la biblioteca de la Facultad y/o Universidad.

El Decano llama al orden, y presenta las mociones propuestas;

a) El Artículo se votaría el Artículo con la redacción del proyecto original.

b) Moción del Lic. Dib, que solicita eliminar el inciso 1 o modificarlo para que solo el Abanderado sea de la Facultad pero no las Escoltas y alterar el porcentaje del inciso 6.

Se pone a consideración del Cuerpo las mociones propuestas, se vota, y habiendo producido un empate con 7 votos cada moción, el Sr. Decano desempata, votando positivamente pro la primer moción.

El Sr. Decano resuelve votar positivamente la primera moción, de forma tal, que el Consejo Directivo **aprueba por mayoría** de votos el **Artículo N° 3**, que dice:

Artículo 3°: *Los requisitos para acceder a estas distinciones son:*

- 1. Estar inscripto como alumno regular en una carrera de grado de una duración mínima de 4 años de acuerdo a los planes de estudio vigentes.*
- 2. No registrar sanciones disciplinarias ni ser deudor de las bibliotecas de la Universidad.*
- 3. Tener un promedio (excluidos los aplazos) no inferior a 7 (siete).*
- 4. Tener aprobado como mínimo el 75% de la carrera que está cursando.*



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

5. No registrar un número de aplazos que supere el 20% de las materias que tenga aprobadas.
6. Acreditar al menos un 80% de materias aprobadas en esta Facultad, para lo cual no se computarán aquellas cuya aprobación provenga de equivalencias totales o parciales de materias aprobadas en otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades.

A todos los efectos se considerará la información de la situación académica de los alumnos hasta el turno ordinario de diciembre inmediato anterior.

Se procede al análisis del Artículo N° 4 del Proyecto, que expresa:

Artículo 4°: Las figuras de Abanderados y Escoltas, se asignarán en orden decreciente del promedio indicado en el inciso 4 del artículo precedente, de acuerdo al siguiente orden:

1. Abanderado Bandera Nacional
2. Abanderado Bandera Provincial
3. Primer Escolta Bandera Nacional
4. Segundo Escolta Bandera Nacional
5. Primer Escolta Bandera Provincial
6. Segundo Escolta Bandera Provincial
7. Primer suplente
8. Segundo suplente
9. Tercer suplente
10. Cuarto suplente

El Lic. Dib Chagra considera que el primer mejor promedio es del Abanderado Nacional, el segundo y el tercero, sus escoltas. Ese criterio se utiliza en la escuela secundaria.

El Cr. Panusieri expresa coincidir con el criterio del proyecto original, porque en caso de faltar el Abanderado Nacional, lo relevaría el Abanderado Provincial y no un Escolta.

El Sr. Decano argumenta que es más satisfactorio ser Abanderado que Escolta, es por eso el orden sugerido.

El Lic. Dib sugiere que en el desarrollo de los Actos se debe explicitar el promedio de cada uno.

Sin más observaciones, el Sr. Decano pone a consideración del Cuerpo el **Artículo N° 4** (mencionado precedentemente), **se vota y se aprueba** por unanimidad.

Se continúa con el análisis del siguiente Artículo, que expresa:

Artículo 5°: En el caso de paridad en los promedios, se aplicarán los siguientes criterios de selección, en el orden enunciado:

1. Mayor promedio computando los aplazos.
2. Menor porcentaje de aplazos sobre las materias aprobadas.



3. Mayor número de materias aprobadas.
4. Menor permanencia en la carrera.

El Lic. Dib argumenta que tratándose de un premio a la excelencia, le parece incorrecto que no se consideren los plazos, más con la Resolución del Consejo Superior, mediante la cual no se computan los aplazos para los promedios.

El Cr. Costa Laberto expresa que, se brinda un promedio sin aplazos y otro con aplazos.

El Cr. Antonio Fernández responde que se tuvo en cuenta esa resolución, lo cual está plasmado en el Artículo N° 3, pero en este Artículo se está analizando un caso de empate.

El Cr. Costa Laberto opina que se podría computar no con el mayor promedio sino como el que tenga menos aplazos.

El Cr. Gillieri expresa que a su criterio, las condiciones del inciso 3 y 4 deberían estar primero, y duda en mantener el inciso 1 y 2, porque los aplazos están más relacionados con las circunstancias de la vida y además con el requisito del 20% votado, es suficiente.

El Cr. Segura recuerda la moción formulada anteriormente, de incorporar la frase “ El honor de portar la Bandera es irrenunciable...” Los consejeros responden que será plasmada en el Artículo N° 6.

El Lic. Óssola expresa que los promedios tendrían que computarse con cuatro decimales, de esta forma es imposible llegar a un empate, y si lo hubiere, optaría por el dispuesto en el inciso 3 y 4. El Licenciado realiza la moción de eliminar el inciso 1 y 2 del Artículo.

El Cr. Segura expresa que se debería plasmar la fórmula para el cálculo del promedio.

El Cr. Costa Lamberto considera que se puede aplicar dos decimales. El promedio será calculado con tres decimales redondeados a dos. Si el tercer decimal está entre 5 y 9, el segundo decimal se incrementa con una unidad.

El Cr. Panusieri indica que esas son las leyes del redondeo, y que sería mejor no plasmarla en este caso.

El Cr. Fernández plantea que se puede colocar en este inciso, como otro párrafo.

El Lic. Rojas considera que si no se colocan los decimales, se pueden observar otros aspectos, ya que el promedio es el promedio. Moción no colocar los decimales.

La Cra. López estima que no es justo, mociona eliminar el inciso 1 y 2 y no agregar ninguna fórmula.

La Sra. Vilca informa que, a los fines del promedio, se puede dividir la nota obtenida por la materia aprobada.

El Lic. Óssola expresa que se debe aclarar el tema de los promedios. Moción que se debe colocar 4 decimales y a los fines del cálculo del promedio fijar la fórmula antedicha. Además expresa que en caso de empate, se tendría en cuenta el inciso 3 y 4.

Se pone a consideración del cuerpo las mociones propuestas:

- a) Eliminar el inciso 3 y 4, para el cálculo de promedio expresar la fórmula y los 4 decimales.
- b) Moción que considera no utilizar decimales, habiendo desempate, recurrir al inciso 3 y 4.

Se vota, y obtiene 10 votos la primera moción y 6 votos la segunda moción, de forma tal que **se aprueba Artículo N° 5** expresado de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Artículo 5°: *Para el cálculo de promedio citado en el Artículo N° 3 inciso 3, surgirá del cociente entre la sumatoria de las notas obtenidas en las materias aprobadas (excluidos los aplazos) y el total de materias aprobadas. Se computarán hasta cuatro decimales.*

En el caso de paridad en los promedios, se aplicarán los siguientes criterios de selección, en el orden enunciado:

- 1. Mayor número de materias aprobadas.*
- 2. Menor permanencia en la carrera.*

A continuación se realiza el análisis del Artículo N° 6, que expresa:

Artículo 6°: *Cuando razones de fuerza mayor impidan la asistencia de alguno de los alumnos titulares, se recurrirá a los suplentes, en cuyo caso la sustitución se realizará, por desplazamientos sucesivos, siguiendo el orden establecido en el Artículo 4°. La no justificación de una asistencia dará lugar a la pérdida de la distinción honorífica obtenida.*

El Cr. Segura mociona colocar en este Artículo la frase “ el honor a portar la Bandera es irrenunciable, salvo por cuestiones religiosas o de nacionalidad”.

El Cr. Costa Lamberto mociona agregar a la misma “ o cuando razones de fuerza mayor y/o imposibilidad y/o inconveniencia y/o conciencia propia impidan al Abanderado su asistencia o aceptación”.

El Cr. Panusieri mociona expresar en un artículo las cuestiones de inasistencia y en otro la aceptación o renuncia a la Bandera por determinadas cuestiones, por cuanto mociona incorporar un nuevo artículo.

La Cra. López indica que el Artículo N° 6 podría ser el expresado originalmente, con el agregado de lo citado por el Cr. Costa Lamberto, y crear según lo expuesto por el Cr. Panusieri, un nuevo artículo con lo plasmado con el Cr. Segura.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Cra. López, se vota y se resuelve **aprobar unánimemente los Artículos redactados de la siguiente manera:**

Artículo 6°: *El honor de portar las Banderas es irrenunciable, salvo por cuestiones religiosas o de nacionalidad o cuando razones de fuerza mayor y/o imposibilidad y/o inconveniencia y/o conciencia propia del Abanderado impidan su aceptación.*

Artículo 7°: *Cuando razones de fuerza mayor impidan la asistencia de alguno de los alumnos titulares, se recurrirá a los suplentes, en cuyo caso dicha sustitución se realizará, por desplazamientos sucesivos, siguiendo el orden establecido en el Artículo 4°. La no justificación de una asistencia dará lugar a la pérdida de la distinción honorífica obtenida, produciéndose el desplazamiento automático*

Se procede al análisis del Artículo N° 7 del Proyecto original, que expresa:

Artículo 7°: *Toda situación no prevista será resuelta por el Consejo Directivo, o ante situaciones de urgencia, por el Señor Decano.*

El Lic. Óssola mociona reemplazar Sr. Decano por Decanato.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

No habiendo objeciones ni consultas, se pone a consideración del cuerpo la moción del Licenciado Óssola, se vota y **se aprueba unánimemente** lo siguiente:

Artículo 8°: *Toda situación no prevista será resuelta por el Consejo Directivo, o ante situaciones de urgencia, por el Decanato.*

Se procede al análisis del Artículo N° 8 del Proyecto Original, que dice:

Artículo 8°: *Hágase saber, comuníquese al Rectorado, a Secretaría Académica, al Centro de Estudiantes, difúndase ampliamente en el ámbito de la Facultad.*

El Cr. Segura mociona que sea incorporado en este artículo Auditoría Interna de la Universidad, visto que no se ha estado tomando el reconocimiento de su control de legalidad.

La Sra. Cabezas consecuentemente mociona incorporar “en el ámbito de la Universidad”.

El Lic. Óssola consulta como sería la promoción y publicidad de este tipo de celebraciones.

El Cr. Fernández propone la realización del Acto de asunción y la publicación usual mediante espacios creados a tal fin en la Facultad y la Universidad.

No habiendo más objeciones, se pone a consideración el artículo de referencia y se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Artículo 9°: *Hágase saber, comuníquese a Rectorado, a Secretaría Académica, a la Unidad de Auditoría Interna, al Centro de Estudiantes y difúndase ampliamente en demás ámbitos de la Facultad y de la Universidad.*

Siendo horas 18:15 se retira de la sesión el Lic. Dib Chagra y la Sra. Norma Vilca.

Finalizado el análisis y debate del Proyecto para instituir en el ámbito de esta Facultad, el Sr. Decano agradece a los Sres. Consejeros los aportes fructíferos realizados durante esta sesión en un sano y enriquecedor ambiente de debate.

Siendo 18:15 horas se retira de la sesión el Cr. Costa Lamberto.

El Cr. Segura reitera considerar su moción de reconsideración, solicitando a su vez, el expediente de la Cra. Trejo y que las Actas mencionen todos los intercambios de opiniones, afirmando que no es lo que sucedió en las Actas donde se trató dicho expediente. Agrega que los Consejeros deben estar en conocimiento de este expediente antes de ser tratado.

Siendo horas 18:30 se retira la Cra. Di Fonzo.

El Sr. Decano indica que el expediente esta siendo analizado, y será incluido en tiempo y forma próximamente como asunto entrado y no sobre tablas, con el objetivo de invitar a la interesada con oportuna antelación.

El Cr. Segura insiste en la moción de reconsideración. El Cr. Gillieri expresa que el Orden del Día debe ser respetado, y si se requiere alterarlo será en votación.

El Sr. Decano observa el reglamento del Consejo Directivo, por lo que, antes de incorporar temas Sobre Tablas, se debe terminar con los Asuntos Entrados.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

b) Expte. N° 6278/11: Lic. Sarmiento Barbieri, Ignacio Martín. Solicita licencia con goce de haberes para cursar la Maestría en Economía.

La Secretaria Académica da lectura al expediente de referencia.

El Cr. Segura mociona que vuelva a la Comisión de Docencia.

El Lic. Rojas, Consejero y Director del Departamento de Economía, manifiesta la urgencia de tratar dicho expediente, por cuestiones operativas de la Cátedras. Continúa expresando que anteriormente, mantuvo conversaciones con el Lic. Sarmiento, quien planteó una licencia sin goce de haberes. Obviamente manifiesta, que el Departamento siempre está de acuerdo con la capacitación docente, pero el Docente debería haber observado la situación a la que expone a esa cátedra. Informa que desde el mes de Junio, el Docente no está en funciones, lo que refleja la prisa del llamado a concurso para cubrir los cargos. Propone que sea

aceptar la licencia, además está de acuerdo con lo observado por todo el Departamento, el cual sugiere sea sin goce de haberes, aunque esto último puede ser analizado posteriormente.

El Cr. Segura exige constar en Actas palabras textuales: “la discrecionalidad nos está llevando a cometer errores como consejeros”.

El Lic. Óssola recuerda que el expediente de referencia estaba Sobre Tablas en la reunión pasada, y cuestiona por que no fue enviado a la Comisión de Docencia que se reunió en el día de ayer.

El Sr. Decano explica que el Orden del Día es reglamentariamente enviado el Viernes, y expresa que la moción de enviar el Expediente a la Comisión de Docencia debe ser tratada de inmediato.

El Lic. Óssola considera que no hay quórum de 2/3 en el Consejo, como para constituirse en Comisión y tratar este tema. Solicita cuarto intermedio de 5 minutos.

Se pone a consideración la moción de 5 minutos del cuarto intermedio, y con 5 votos a positivos y 8 negativos, se resuelve continuar la sesión.

Visto que no se cuenta con el quórum reglamentario para sesionar en comisión, el Consejo Directivo **resuelve** *enviar el expediente a la Comisión de Docencia para su análisis.*

Siendo horas 18:40 se retira de la sesión el Cr. Costa Lamberto.

c) Expte. N° 6809/10: Facultad de Cs. Económicas, J. y Sociales. Convoca a elecciones ordinarias según Res. C.S. N° 578/10. *Renuncia del Lic. Ignacio Martín Sarmiento Barbieri como Consejero Suplente representante del Estamento de Auxiliares Docentes*

Informa el Sr. Decano el Expediente de referencia.

El Cr. Segura solicita constar textualmente en Actas lo siguiente ...”en un Estado de derecho, democrático, donde se alega la transparencia, creo necesario informar que este Docente era miembro de nuestra lista, y, “entre gallo y media noche”, se dio vuelta, faltando a su palabra. Estas cosas no son saludables, y las terminamos pagando con la política. Por supuesto que me voy a negar al goce de haberes. No voy a permitir que el honor de todos quede mancillado. La renuncia se debe a una cuestión netamente política y no académica, se llega a ser Consejero por política pura...”



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

El Cr. Panusieri afirma que la renuncia como Consejero está relacionada a su traslado para realizar la capacitación.

La Cra. Lopez reflexiona que la actuación del Consejo es referente al desempeño académico y no temas de índole personal. Llama a los Consejeros al tratamiento de los asuntos con al objetividad requerida.

Sin más objeciones, el Decano pone a consideración del Cuerpo el expediente de referencia, y, con la abstención del Cr. Segura por los motivos expuestos anteriormente, se **resuelve aceptar la renuncia como Consejero Suplente, en representación del Estamento de Auxiliares Docente, interpuesta por el Lic. Ignacio Sarmiento Barbieri que corre a foja N° 336 del Expediente de referencia.**

d) Expte. N° 6134/08: Cra. Medina de Gillieri Martha. Solicita la afectación del cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la cátedra de Informática (Plan de estudio 1985) a la asignatura Sistemas de Información para la Gestión con extensión a Seminario de Informática (Plan de estudios 2003). *Nómina de Jurado propuesto.*

Siendo horas 19, el Sr. Decano se retira brevemente de la sesión, y preside la misma el Cr. Gillieri.

Por Secretaría Académica se da lectura al expediente de referencia, se pone a consideración del Consejo, se vota, y, con al abstención del Cr. Gillieri, se resuelve **solicitar al Consejo Superior la aprobación de la nómina del Jurado que intervendrá en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN – Carrera de Licenciatura en Administración (Plan 2003) con extensión a SEMINARIO DE INFORMÁTICA – Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licencias en Economía (Plan 2003) integrada por los siguientes profesores:**

- *Dr. Ricardo Justo COSTELLO* *Universidad Nacional de Córdoba*
- *Cr. Héctor Oscar COLOCCINI* *Universidad Nacional de Jujuy*
- *Mg. Martha B. MEDINA de GILLIERI* *Universidad Nacional de Salta*

- *Ing. Roland Sergio LUZA* *Universidad Nacional de Salta*
- *Cr. Orlando Daniel RODRIGUEZ* *Universidad Nacional de Litoral*
- *Cra. María Alejandra MASCLEF* *Universidad Nacional de Tucumán*

d) Expte. N° 6146/11: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Llama a concurso un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura optativa Geografía Económica de las carreras de CPN, LA y LE. *Nómina de Jurado propuesto.*

Se da lectura por Secretaría Académica. Se pone a consideración del Consejo Directivo el expediente propuesto, se vota y **se resuelve unánimemente:**



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

a- Solicitar al Consejo Superior autorización para llamar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura GEOGRAFÍA ECONÓMICA – Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan 2003).

b) Proponer al Consejo Superior para su aprobación la nómina de Jurados que entenderá en el concurso mencionado precedentemente, integrado por los siguientes profesores:

- Lic. María Francisca QUIROGA Universidad Nacional de Salta
- Prof. Clara Lucía CALVO Universidad Nacional de Tucumán
- Dra. Lidia ELBIRT de NAON Universidad Nacional de Salta

- Prof. Alicia Irene GARCÍA Universidad Nacional de Tucumán
- Prof. Aquiles Ernesto MOREIRA Universidad Nacional de Salta
- Dr. Jorge Augusto PAZ Universidad Nacional de Salta

3. Temas Sobre Tablas

El Consejero Cruz, en representación del Estamento de Estudiantes, presenta nota mediante la cual solicita aprobación del proyecto de resolución en Adhesión al 93° Aniversario de la Reforma Universitaria de 1918.

Se pone a consideración, se vota y **se resuelve unánimemente incorporar el tema propuesto.**

LA Lic. Toconáz solicita la alteración del Orden del Día para su tratamiento. Se pone a consideración del Consejo, se vota, y con 7 votos positivos y 5 negativos, se resuelve la *alteración del Orden del Día para su tratamiento.*

El Cr. Sarmiento solicita incorporar sobre tablas el siguiente expediente:

Expte. N° 6124/10: Cra. Cortés de Trejo Lea Cristina. Solicita ampliación de la designación dispuesta por la Res. CD N° 202/09.

Siendo horas 18:15 ingresa a la sesión el Sr. Decano, y asume la presidencia.

Pone a consideración el tema propuesto y, con la abstención del Lic. Rojas, quien manifiesta su desconocimiento referente a este tema, y el voto negativo del Cr. Panuesieri, el Consejo resuelve incorporar el Expediente de referencia para su tratamiento.

Visto la moción aprobada de la Lic. Toconáz para la alteración del Orden del Día, se procede al tratamiento de la nota elevada por los Estudiantes.

1. Nota de Consejeros Estudiantiles Franja Morada: Solicitan aprobación del proyecto de resolución en Adhesión al 93° Aniversario de la Reforma Universitaria de 1918.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Los Consejeros del Centro de Estudiantes, solicitan que sea textualmente leído el proyecto de resolución.

Informa el Sr. Cruz. El Cr. Segura manifiesta estar de acuerdo con el Proyecto de Resolución.

Se pone a consideración del Cuerpo, se vota y se resuelve unánimemente **aprobar el Proyecto de Resolución** elevado por los Consejeros Estudiantiles Franja Morada.

Siendo 19:20 horas, se retira de la sesión el Cr. Gillieri, Cr. Panusiri, Lic. Rojas y la Lic. Toconáz.

Siendo 19:26 horas, se levanta la sesión por falta de quórum reglamentario, quedando pendientes, para la próxima Reunión del Consejo Directivo, el tratamiento de los puntos irresolutos.

4. Expedientes con Dictamen de Comisiones Asesoras

4.1 Comisión de Docencia

a) **Expte. N° 6181/11: Dr. Paz Jorge Augusto.** Eleva informe anual del Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico (IELDE). Período 2010. La Comisión de Docencia aconseja *tomar conocimiento del presente informe y de las solicitudes efectuadas en foja N° 1, necesarias para la expansión de las actividades del mencionado Instituto.*

b) **Expte. 6202/11. Personal de Apoyo Universitario.** Solicita cursar como alumnos extraordinarios los talleres del CIU. La Comisión de Docencia aconseja:

Autorizar a aquellos alumnos que registraron su inscripción y luego abandonaron o no pudieron aprobar las correlativas, cursar asignaturas de la carrera de pregrado Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria en carácter de alumno extraordinario o como curso de capacitación, según lo permita la organización administrativa académica de la Dirección de Alumnos.

c) **Expte. N° 6310/06: Cra. Cortés de Trejo, Lea Cristina.** Proyecto de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria. La Comisión de Docencia *procede a la toma de conocimiento y aconseja aprobar el proyecto que corre a foja N° 257.*

d) **Expte. 6606/10. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.** Llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir 2 (DOS) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para Principios de Administración – Carreras CPN – LA- LE. La Comisión de Docencia aconseja:

a) *Aprobar el dictamen unánime del Jurado (fs. 182 – 190).*

b) *Designar en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura Principios de Administración de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios*



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

2003), llamado or Res. N° 804/10, a los postulantes: Cra. Laura Josefina RIVAS, DNI N° 22.274.872 y al Cr. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, DNI° 17.355.931